

CONVOCATORIA  
(RESOLUCIÓN DE 29 DE DICIEMBRE  
DE 2016)  
Y ANEXOS

**Resolución de 29 diciembre de 2016, de la Directora de Recursos Humanos del Área de Salud de Cáceres , por la que se convoca concurso de traslado Intrahospitalario para la provisión de destinos vacantes en varias Categorías en el Complejo Hospitalario Universitario de Cáceres del Servicio Extremeño de Salud.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como por la Resolución de 19 de abril de 2011 de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del pacto suscrito entre el Servicio Extremeño de Salud y las Organizaciones Sindicales CSI-F, SATSE, CC.OO., UGT, SIMEX y USAE, sobre los procesos de traslado intrahospitalario del personal estatutario del Servicio Extremeño de Salud, (DOE nº 86, de 6 de mayo de 2011), esta Dirección de Recursos Humanos del Área de Salud de Cáceres, en base a la competencia que le atribuye la Cláusula cuarta del Pacto mencionado, ha dispuesto realizar la presente convocatoria con sujeción a las siguientes

**BASES**

**1. Normas Generales.**

1.1. Se convoca Concurso de Traslado Intrahospitalario para la provisión de **destinos** vacantes en las categorías de: Auxiliar Administrativo, Celador, Electricista, Calefactor, Mecánico, Fontanero, Peón, Enfermero, Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería, Técnico Especialista en Laboratorio y Técnico Especialista en Radiodiagnóstico, en el Complejo Hospitalario Universitario de Cáceres, según se relaciona en el Anexo I de esta Resolución, así como las resultas que se produzcan al obtener nuevo destino los concursantes que fueran propietarios de las mismas, incluyéndose dichas resultas en el presente concurso de manera automática y simultánea.

En todo caso por criterios organizativos, no podrán ofertarse :

- a) Los destinos ocupados por personal en situaciones que conlleven reserva de puesto/plaza (liberaciones sindicales, servicios especiales, etc).
- b) Los destinos del Complejo hospitalario de aquellas personas que estén en comisión de servicios en otro centro sanitario y cuya comisión de servicios en la fecha de publicación de la convocatoria no hubiere cumplido un año desde su concesión, de conformidad con lo establecido en la Base 2.3.

1.2. Los participantes podrán solicitar, siempre que reúnan los requisitos exigidos, cuantas vacantes se incluyen en el Anexo I y las resultas que pudieran derivarse del concurso.

1.3. El concurso se regirá por las presentes Bases, por el Pacto que rige los Concursos de Traslados Intrahospitalarios en el ámbito del Servicio Extremeño de Salud y por lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.



1.4. La presente convocatoria y sus bases vinculan a la Administración, a la Comisión Paritaria y a quienes participen en la misma. Éstas, una vez publicadas, únicamente podrán ser modificadas con sujeción a las normas de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1.5. Las Bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos se publicarán en los Tablones de anuncios del Complejo Hospitalario y de la Gerencia de Área de Cáceres, así como dicha convocatoria podrá consultarse a través de la página web [www.areasaludcaceres.es](http://www.areasaludcaceres.es)

## 2. Requisitos de los Aspirantes.

2.1. Podrán participar en el presente Concurso de Traslado Intrahospitalario el personal estatutario fijo con plaza en propiedad en el Complejo Hospitalario Universitario de Cáceres, en la misma categoría a la que se concursa, que a fecha de la publicación de la Convocatoria tenga un año de permanencia en el último destino obtenido dentro del Hospital, y que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

a) Servicio Activo. A estos efectos se entenderá que se hallan en servicio activo los siguientes trabajadores:

- 1.- Que estén disfrutando de permiso por vacaciones, y en general cualquier tipo de permiso con o sin sueldo.
- 2.- Que se encuentren en Incapacidad Temporal.
- 3.- Los Liberados Sindicales, en su categoría de origen.
- 4.- Aquellos que cuentan con plaza en propiedad en el Complejo hospitalario y que temporalmente están en comisión de servicio en otro centro.
- 5.- Aquellos que cuentan con plaza en propiedad en el Complejo hospitalario y que se encuentran en Promoción Interna Temporal, siempre que participen en su categoría de origen.

b) Situación distinta a la de activo, siempre que genere derecho a reserva de **puesto/plaza**:

- 1.- Servicios Especiales.
- 2.- Excedencias:
  - a.- Por cuidado de hijos.
  - b.- Por cuidado de familiares.
  - c.- Por razón de violencia de género.

2.2. No podrá participar, en ningún caso, el personal que se encuentre desempeñando provisionalmente una plaza en el Complejo hospitalario, mediante comisión de servicios o promoción interna temporal, que no tenga plaza en propiedad en el centro, en la categoría a la que opta en el traslado.

2.3. Aquellos aspirantes que estuvieran ya con anterioridad o pasaran a desempeñar provisionalmente una comisión de servicio, en plaza básica o singularizada, tendrán

reservado el destino obtenido en el CTIH durante un año y por una sola vez. Transcurrido ese tiempo el destino podrá volver a ofertarse en el siguiente concurso. Los supervisores, jefaturas de unidad o situaciones asimiladas mantendrán el derecho de reserva de su destino, a pesar de ser ofertado en el concurso de traslado inhospitalario, y en el caso de reincorporación de los mismos se aplicará la cláusula Decimotercera de destinos forzosos del Pacto sobre los procesos de traslado intrahospitalario del personal estatutario del Servicio Extremeño de Salud.

2.4. Los reingresados provisionales no podrán participar en los traslados intrahospitalarios hasta que no obtengan, mediante su adjudicación en un traslado general, plaza definitiva en el centro, o complejo hospitalario.

2.5. Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán reunirse a la fecha de la misma y mantenerse durante todo el proceso hasta la toma de posesión del destino adjudicado. En caso contrario, se perderán todos los derechos derivados de la convocatoria.

### 3. Solicitudes

3.1. El plazo para la presentación de solicitudes para participar en el presente concurso de traslado intrahospitalario es de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de dicha convocatoria en los Tablones de anuncios, es decir, **desde el 30 de diciembre de 2016 al 20 de enero de 2017**, cumplimentándose obligatoriamente el Anexo II, que será dirigido a la Dirección de Recursos Humanos de la Gerencia del Área de Salud Cáceres.

3.2. La presentación de solicitudes junto con la documentación acreditativa de los méritos podrá hacerse en los Servicios Centrales y las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, y en cualquiera de las Oficinas de Registro de documentos integrados en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.3. Finalizado el plazo de presentación de instancias, los datos consignados en la solicitud serán vinculantes para el interesado. La consignación de datos falsos conllevará la exclusión del concurso.

3.4. El domicilio que figure en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en su consignación como la falta de comunicación al órgano convocante de cualquier cambio del mismo.

3.5. Durante el plazo de presentación de instancias los concursantes podrán modificar o desistir de sus solicitudes mediante nueva instancia, que anulará totalmente las anteriores. Finalizado dicho plazo no se admitirá modificación alguna en la relación de destinos solicitados.

3.6. No serán tenidas en cuenta las solicitudes que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, que impida identificar alguno de los datos que resulten imprescindibles para su valoración, tanto en la solicitud como en la hoja de petición de destinos.

3.7. Los participantes deberán indicar en la solicitud, por orden de preferencia, los destinos vacantes a los que optan, especificando a tal fin, los códigos de los destinos que figuran en el Anexo I, así mismo podrán solicitar las posibles resultas de destinos que pudieran producirse al obtener nuevo destino los concursantes que fueran titulares de los mismos.

#### **4. Baremo de méritos y acreditación.**

4.1. Junto con la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos relativos a la experiencia profesional, que se baremarán con referencia al día de la publicación de la convocatoria, conforme a los siguientes criterios:

4.1.1. Por cada mes completo de permanencia en el último destino adjudicado en concurso de traslado intrahospitalario, o bien desde su toma de posesión en caso de que el participante sea de nuevo ingreso o provenga de los traslados generales, en el centro hospitalario o centro de especialidades si lo hubiere: 0,10 puntos.

4.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría a la que se concursa desde la toma de posesión en el centro hospitalario o centro de especialidades, si lo hubiere: 0,20 puntos.

4.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría a la que se concursa en centros o instituciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud: 0,15 puntos.

En la valoración de los servicios prestados de Enfermero/a con nombramiento específico para la realización de Atención Continuada anteriores a la creación de la categoría de Enfermero de Atención Continuada, se computará el tiempo de servicios prestados conforme a los siguientes criterios:

- Un mes o la parte que corresponda proporcionalmente, por cada 140 horas realizadas: 0,15 puntos.

- Si dentro de un mes natural se hubiesen realizado más de 140 horas, solamente podrá valorarse un mes de servicios prestados, sin que el exceso de horas efectuado durante aquél pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados establecido en el criterio anterior.

Los servicios prestados de Enfermero/a con nombramiento específico para la realización de Atención Continuada anteriores a la creación de la categoría de Enfermero de Atención Continuada, deberán venir acreditados por meses naturales y horas para poder computarse conforme a la regla anterior.



4.2. Los subapartados serán sumatorios y dirimentes, es decir en caso de empate en la puntuación total, primero se tendrá en cuenta la mayor puntuación en el apartado 4.1.1, luego en el 4.1.2. y por último en el 4.1.3..

4.3. De persistir el empate, éste se resolverá teniendo en cuenta el resultado del sorteo de la letra publicado mediante Resolución de 10 de mayo de 2016, de la Dirección General de Función Pública (DOE n.º 94 de 18 de mayo), en el que se establece que el orden de prelación de los aspirantes, en caso de empate, comenzará por la letra "I".

4.4. En caso de coincidencia en los periodos de los apartados 4.1.2. y 4.1.3, se baremará el más favorable para el aspirante, sin que en ningún caso pueda duplicarse la valoración de ambos apartados, es decir, los servicios prestados en el 4.1.2 no se tendrán en cuenta para su baremación en el apartado 4.1.3.

4.5. Los méritos de los subapartados 4.1.1. y 4.1.2. serán acreditados de oficio por la propia Administración. El resto de méritos deberá presentarse junto con la solicitud, y acreditarse fehacientemente por el interesado mediante certificado original o fotocopia compulsada, no siendo objeto de valoración aquellos méritos que sean presentados fuera del plazo de presentación de solicitudes.

## **5. Comisión Paritaria de traslados.**

5.1. De conformidad con lo dispuesto en el Pacto suscrito entre el Servicio Extremeño de Salud y las Organizaciones Sindicales CSI-F, SATSE, CC.OO., UGT, SIMEX y USAE, (DOE n.º 86, de 6 de mayo de 2011), se nombra, según se relaciona en Anexo III de esta Resolución, a la Comisión Paritaria de traslados encargada de baremar los méritos del concurso de traslado intrahospitalario para la provisión de destinos vacantes en el Complejo Hospitalario Universitario de Cáceres, en las siguientes categorías: Auxiliar Administrativo, Celador, Electricista, Calefactor, Mecánico, Fontanero, Peón, Enfermero, Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería, Técnico Especialista en Laboratorio y Técnico Especialista en Radiodiagnóstico.

5.2. La Comisión ajustará su actuación a lo dispuesto en la normativa vigente reguladora de los órganos colegiados, debiendo abstenerse de intervenir cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo los concursantes podrán recusar en cualquier momento a los miembros de la comisión, en los casos previstos anteriormente.

5.3. Los interesados podrán renunciar a la participación en el concurso hasta el momento de la constitución de la Comisión Paritaria de Traslados, la cual se anunciará con 5 días naturales de antelación en los tablones de anuncios de la Gerencia de Área y del Complejo hospitalario.

## **6. Relación Provisional**

Una vez baremados los méritos, la Comisión Paritaria de Traslados remitirá al Gerente del Área el listado provisional de adjudicaciones, para su publicación en los Tablones de anuncios de la Gerencia de Área y del Complejo hospitalario, concediéndose un plazo de

10 días naturales, contados a partir del día siguiente a su publicación, para la subsanación de errores y reclamaciones, debiendo los interesados aportar la documentación acreditativa oportuna.

### **7. Relación Definitiva**

Finalizado el plazo previsto en la Base 6 y una vez resueltas las alegaciones presentadas, la Comisión remitirá al Gerente del Área el listado definitivo de adjudicaciones efectuadas en las categorías convocadas, para que éste proceda a su publicación en los Tablones de anuncios de la Gerencia de Área y del Complejo hospitalario.

Los destinos obtenidos mediante concurso de traslados intrahospitalarios serán irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración Pública. La Comisión Paritaria de Traslados remitirá al Gerente del Área, junto con toda la documentación del concurso, las actas de las sesiones, firmadas en todas sus hojas, al menos, por el Presidente y Secretario de la Comisión.

### **8. Incorporación a los destinos, Criterios de Desplazamiento y Destinos Forzosos**

La incorporación a los destinos adjudicados en el concurso de traslados intrahospitalarios se realizará en el plazo de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de las listas definitivas de adjudicaciones, y en casos excepcionales, se realizará de forma escalonada siempre que a criterio de la Gerencia exista una motivación que lo justifique, para garantizar el normal funcionamiento de los servicios o unidades.

Si como consecuencia del concurso de traslado intrahospitalario fuera necesario realizar desplazamientos de personal interino o fijo con desempeño provisional, así como la adjudicación de destinos forzosos se regirán por lo dispuesto en las cláusulas Duodécima y Decimotercera del Pacto suscrito entre el Servicio Extremeño de Salud y las Organizaciones Sindicales CSI-F, SATSE, CC.OO., UGT, SIMEX y USAE, sobre los procesos de traslado intrahospitalario del personal estatutario del Servicio Extremeño de Salud, (DOE nº 86, de 6 de mayo de 2011).

### **9. Norma final.**

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Gerente del Área de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 101 y 107 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de la posible interposición de cualquier otro que estime conveniente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Cáceres, a 29 de diciembre de 2016.



LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS  
DEL ÁREA DE SALUD DE CÁCERES.

Gerencia del  
Área de Salud  
de Cáceres

JUNTA DE EXTREMADURA

M<sup>a</sup> del Carmen Barroso Horrillo.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la Resolución de 29 de diciembre de 2016 de la Directora de Recursos Humanos del Área de Salud de Cáceres por la que se convoca concurso de Traslado Intrahospitalario junto con los Anexos I, II y III se hace pública con fecha 29 de diciembre de 2016, mediante exposición en los tabloneros de anuncios del Complejo Hospitalario y de la Gerencia de Área de Salud de Cáceres y la página web del Área.

Cáceres, a 29 de diciembre de 2016.



LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS  
DEL ÁREA DE SALUD DE CÁCERES.  
Gerencia del  
Área de Salud  
de Cáceres

JUNTA DE EXTREMADURA

M<sup>a</sup> del Carmen Barroso Horrillo.

## ANEXO I COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES

### DESTINOS OFERTADOS TRASLADOS INTRAHOSPITALARIOS 2016 ENFERMEROS/AS

HOSPITAL	SERVICIO / UNIDAD	CÓDIGO DEL DESTINO	TURNO	TRASLADOS	RESULTAS	RESERVAS
HNSM	BLOQUE QUIRURGICO	2137	MAÑANAS	0	1	
HNSM	BLOQUE QUIRURGICO	2137	MAÑANAS CON GUARDIAS	1	7	1 Reserva
HNSM	CIRUGIA PLASTICA	2119	MAÑANAS	0	2	
HNSM	CIRUGIA PLASTICA	2119	ROTATORIO CLASICO	0	8	
HNSM	CTAS EXTERNAS	2138	MAÑANAS	3	17	1 Reserva
HNSM	GERIATRIA	2108	MAÑANAS	0	2	
HNSM	GERIATRIA	2108	ROTACION CORTA	2	8	1 Reserva
HNSM	HOSPITAL DE DIA GERIATRIA	2140	MAÑANAS	1	1	1 Reserva
HNSM	POOL	2111	ROTATORIO CLASICO	1	0	
HNSM	U. QUIRURGICA /CMA	2143	MAÑANAS	0	2	
HNSM	U. QUIRURGICA /CMA	2143	ROTACION CORTA	2	7	2 Reservas
HNSM	URGENCIAS	2135	ROTACION CORTA	2	6	1 Reserva
HSPA	ADMISION	1205	MAÑANAS	0	4	
HSPA	BLOQUE QUIRURGICO	1177	DIURNO	1	1	
HSPA	BLOQUE QUIRURGICO	1177	MAÑANAS	2	7	
HSPA	BLOQUE QUIRURGICO	1177	ROTATORIO ACUMULATIVO	0	32	
HSPA	CARDIO/NEURO	1179	MAÑANAS	0	1	
HSPA	CARDIO/NEURO	1179	ROTACION CORTA	1	17	1 Reserva
HSPA	CIRUGIA GENERAL	1178	MAÑANAS	0	1	
HSPA	CIRUGIA GENERAL	1178	ROTACION CORTA	7	10	3 Reservas
HSPA	CTAS EXTERNAS	1181	MAÑANAS	1	33	
HSPA	DIETETICA Y NUTRICION	1206	MAÑANAS	0	5	
HSPA	FARMACIA	1115	MAÑ CON GUARDIAS (LOC. SABADOS)	0	3	
HSPA	GINECOLOGIA	1183	MAÑANAS	0	1	
HSPA	GINECOLOGIA	1183	ROTATORIO CLASICO	0	8	
HSPA	HEMODIALISIS	1184	MAÑANAS	0	3	
HSPA	HEMODIALISIS	1184	MAÑANAS-TARDE CON GUARDIAS	0	8	
HSPA	HEMODIALISIS	1184	MAÑANAS-TARDES	0	4	
HSPA	HEMODIALISIS	1184	TARDES	0	1	
HSPA	HEMODINAMICA **	1185	MAÑANAS CON GUARDIAS	0	6	

# ANEXO I

## COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES

### DESTINOS OFERTADOS TRASLADOS INTRAHOSPITALARIOS 2016

#### ENFERMEROS/AS

HOSPITAL	SERVICIO / UNIDAD	CÓDIGO DEL DESTINO	TURNO	TRASLADOS	RESULTAS	RESERVAS
HSPA	HIGIENE HOSPITALARIA	1186	MAÑANAS	0	3	
HSPA	HOSPITAL DE DIA ONCOLOGIA	1187	HORARIO DIURNO ESPECIAL	0	7	
HSPA	HOSPITAL DE DIA ONCOLOGIA	1187	ROTACION CORTA	0	1	
HSPA	LACTANTES	1207	ROTACION CORTA	0	11	
HSPA	MEDICINA INTERNA	1189	MAÑANAS	0	1	
HSPA	MEDICINA INTERNA	1189	ROTACION CORTA	3	13	1 Reserva
HSPA	NEFRROLOGIA / NEUMOLOGIA	1190	MAÑANAS	0	2	
HSPA	NEFRROLOGIA / NEUMOLOGIA	1190	ROTACION CORTA	3	15	1 Reserva
HSPA	NEONATOLOGIA	1191	MAÑANAS	0	1	
HSPA	NEONATOLOGIA	1191	ROTACION CORTA	4	14	1 Reserva
HSPA	NEUROFISIOLOGIA	1208	MAÑANAS	0	2	
HSPA	O.R.L.	1192	MAÑANAS	1	1	
HSPA	O.R.L.	1192	MAÑANAS-TARDES	0	1	
HSPA	O.R.L.	1192	ROTACION CORTA	0	5	
HSPA	P. FUNCIONALES	1209	MAÑANAS	1	8	1 Reserva
HSPA	PEDIATRIA	1128	MAÑANAS	0	3	
HSPA	PEDIATRIA	1128	ROTACION CORTA	2	6	
HSPA	POOL	1129	ROTACION CORTA	3	21	
HSPA	POOL	1129	ROTATORIO CLASICO	1	1	
HSPA	REANIMACION	1195	ROTACION CORTA	1	9	
HSPA	REHABILITACION	1133	MAÑANAS	0	1	
HSPA	TMO-HEMATOLOGIA-ONCO-DIG	1197	MAÑANAS	0	4	
HSPA	TMO-HEMATOLOGIA-ONCO-DIG	1197	ROTACION CORTA	6	12	1 Reserva
HSPA	TOCOLOGIA	1198	MAÑANAS	0	1	
HSPA	TOCOLOGIA	1198	ROTATORIO CORTO	2	6	
HSPA	TRAUMATOLOGIA	1199	MAÑANAS	1	0	
HSPA	TRAUMATOLOGIA	1199	ROTACION CORTA	4	12	1 Reserva
HSPA	U.C.I.	1200	MAÑANAS	0	2	
HSPA	U.C.I.	1200	ROTACION CORTA	10	10	
HSPA	URGENCIAS	1201	ROTACION CORTA	7	17	4 Reservas

## ANEXO I

### COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES

### DESTINOS OFERTADOS TRASLADOS INTRAHOSPITALARIOS 2016

#### ENFERMEROS/AS

HOSPITAL	SERVICIO / UNIDAD	CÓDIGO DEL DESTINO	TURNO	TRASLADOS	RESULTAS	RESERVAS
HSPA	URGENCIAS	1201	TARDE	1	0	3 Reservas
HSPA	UROLOGIA	1202	MAÑANAS-TARDES	0	2	
HSPA	UROLOGIA	1202	ROTACION CORTA	0	4	

\* Nota: La columna "Reserva" indica los destinos ofertados en esa unidad que tienen reserva.

\*\* Para acceder a la Unidad Hemodinámica deberá presentarse Curso de Operador de Radiodiagnóstico

ANEXO I

DESTINOS OFERTADOS TRASLADOS INTRAHOSPITALARIOS 2016

TCAES

HOSPITAL	SERVICIO / UNIDAD	CÓDIGO DEL DESTINO	TURNO	TRASLADOS	RESULTAS	RESERVAS
HNSM	BLOQUE QUIRURGICO	2137	MAÑANAS CON GUARDIAS		5	
HNSM	CIRUGIA PLASTICA	2119	MAÑANAS		1	
HNSM	CIRUGIA PLASTICA	2119	ROTATORIO CLÁSICO	1	7	
HNSM	CTAS EXTERNAS	2138	MANANAS		26	
HNSM	ESTERILIZACION	2139	DIURNO ESPECIAL		1	
HNSM	ESTERILIZACION	2139	MAÑANAS		1	
HNSM	FARMACIA	2107	MAÑANAS		3	
HNSM	GERIATRIA	2108	DIURNO	4		
HNSM	GERIATRIA	2108	ROTACION CORTA	9	1	
HNSM	HOSPITAL DE DIA GERIATRIA	2140	MAÑANAS		3	
HNSM	POOL	2111	ROTATORIO CORTO		1	
HNSM	PSIQUIATRIA	2112	ROTACION CORTA		8	
HNSM	SAU	2116	MAÑANAS		1	
HNSM	U. QUIRURGICA (CIR-OFT)/CMA	2141	MAÑANAS		2	
HNSM	U. QUIRURGICA (CIR-OFT)/CMA	2141	ROTACION CORTA	1	7	1 Reserva
HNSM	URGENCIAS	2135	ROTACION CORTA		8	
HSPA	BIBERONERIA	1176	MAÑANAS		2	
HSPA	BLOQUE QUIRURGICO	1177	MAÑANAS	3	3	
HSPA	BLOQUE QUIRURGICO	1177	ROTATORIO ACUMULATIVO		12	1 Reserva
HSPA	CARDIO/NEURO	1179	ROTACION CORTA	5	12	1 Reserva
HSPA	CIRUGIA GENERAL	1178	ROTACION CORTA	4	12	2 Reservas
HSPA	CTA NEUROFISIOLOGIA	1180	MANANAS		2	
HSPA	CTAS EXTERNAS	1181	MANANAS	1	28	
HSPA	ESTERILIZACION	1182	ROTATORIO DIURNO		8	
HSPA	FARMACIA	1115	MANANAS-TARDES	2	8	1 Reserva
HSPA	GINECOLOGIA	1183	ROTATORIO CLÁSICO	1	7	
HSPA	HEMODIALISIS	1184	MANANAS-TARDES		1	
HSPA	HEMODIALISIS	1184	M-T CON GUARDIAS		8	
HSPA	HEMODINAMICA	1185	MANANAS		2	
HSPA	HIGIENE HOSPITALARIA	1186	MANANAS		1	



## ANEXO I

### COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES

#### DESTINOS OFERTADOS TRASLADOS INTRAHOSPITALARIOS 2016

#### TCAES

HOSPITAL	SERVICIO / UNIDAD	CÓDIGO DEL DESTINO	TURNO	TRASLADOS	RESULTAS	RESERVAS
HSPA	HOSPITAL DE DIA ONCOLOGIA	1187	HORARIO DIURNO ESPECIAL	1	2	1 Reserva
HSPA	LACTANTES-AISLADOS	1188	MAÑANAS CON NOCHES		1	
HSPA	LACTANTES-AISLADOS	1188	ROTACION CORTA		9	
HSPA	MEDICINA INTERNA	1189	MAÑANAS		1	
HSPA	MEDICINA INTERNA	1189	ROTACION CORTA	13	3	3 Reservas
HSPA	NEFROLOGIA / NEUMOLOGIA	1190	MAÑANAS		1	
HSPA	NEFROLOGIA / NEUMOLOGIA	1190	ROTACION CORTA	1	15	1 Reserva
HSPA	NEONATOLOGIA	1191	MAÑANAS		1	
HSPA	NEONATOLOGIA	1191	ROTACION CORTA		10	
HSPA	O.R.L.	1192	ROTACION CORTA		8	
HSPA	PARITORIO	1193	ROTACION CORTA		7	
HSPA	PEDIATRIA	1128	MAÑANAS		1	
HSPA	PEDIATRIA	1128	ROTACION CORTA	1	7	1 Reserva
HSPA	POOL	1129	ROTATORIO CORTO	4		
HSPA	PRUEBAS FUNCIONALES	1194	MAÑANAS	1	7	
HSPA	REANIMACION	1195	MAÑANAS CON NOCHES		1	
HSPA	REANIMACION	1195	MAÑANAS-TARDES	1	1	
HSPA	REANIMACION	1195	ROTACION CORTA		5	
HSPA	REHABILITACION	1133	MAÑANAS		6	
HSPA	REHABILITACION	1133	TARDE		1	
HSPA	SAU	1196	MAÑANAS		1	
HSPA	TMO-HEMATOLOGIA-ONCO-DIG	1197	ROTACION CORTA	5	13	
HSPA	TOCOLOGIA	1198	MAÑANAS		1	
HSPA	TOCOLOGIA	1198	ROTACION CORTA		7	
HSPA	TRAUMATOLOGIA	1199	MAÑANAS		1	
HSPA	TRAUMATOLOGIA	1199	ROTACION CORTA	12	4	1 Reserva
HSPA	U.C.I.	1200	MAÑANAS CON NOCHES	1		
HSPA	U.C.I.	1200	ROTACION CORTA	4	8	
HSPA	URGENCIAS	1201	DIURNO CON NOCHES		1	
HSPA	URGENCIAS	1201	ROTACION CORTA	1	15	1 Reserva

**ANEXO I**  
**COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES**

**DESTINOS OFERTADOS TRASLADOS INTRAHOSPITALARIOS 2016**  
**TCAES**

HOSPITAL	SERVICIO / UNIDAD	CÓDIGO DEL DESTINO	TURNO	TRASLADOS	RESULTAS	RESERVAS
HSPA	UROLOGIA	1202	ROTACION CORTA	1	7	

\* Nota: La columna "Reserva" indica los destinos ofertados en esa unidad que tienen reserva.

## COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES

### ANEXO I

#### DESTINOS OFERTADOS TRASLADOS INTRAHOSPITALARIOS 2016

TEL

HOSPITAL	SERVICIO / UNIDAD	CÓDIGO DEL DESTINO	TURNO	TRASLADOS	RESULTAS	RESERVAS
HNSM	ANALISIS CLINICOS	2142	ROTAN		5	
HSPA	ANALISIS CLINICOS	1203	DIURNO ESPECIAL	1		
HSPA	ANALISIS CLINICOS	1203	FIJOM	4	8	
HSPA	ANALISIS CLINICOS	1203	ROTAN		8	
HSPA	HEMATOLOGIA/BANCO	1204	FIJOM	2	3	
HSPA	HEMATOLOGIA/BANCO	1204	ROTAN		7	



Gerencia del  
Área de Salud  
de Cáceres

**ANEXO I**  
**COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES**

JUNTA DE EXTREMADURA  
Departamento de Sanidad y Políticas Sociales

**DESTINOS OFERTADOS TRASLADOS INTRAHOSPITALARIOS 2016**

**TER**

HOSPITAL	SERVICIO / UNIDAD	CÓDIGO DEL DESTINO	TURNO	TRASLADOS	RESULTAS	RESERVAS
HNSM	RADIOLOGIA	2115	MAÑANAS-TARDES	1	1	
HNSM	RADIOLOGIA	2115	ROTATORIO	3	2	
HSPA	RADIOLOGIA	1131	MAÑANAS-TARDES	3	4	
HSPA	RADIOLOGIA	1131	ROTATORIO	2	10	



# ANEXO I

## COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES

### DESTINOS OFERTADOS TRASLADOS INTRAHOSPITALARIOS 2016 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

HOSPITAL	SERVICIO / UNIDAD	CÓDIGO DEL DESTINO	TURNO	TRASLADOS	RESULTAS	RESERVAS
HNSM	ADMISSION Y D.C. ADMISION URGENCIAS	2100	R		6	
HNSM	ADMISSION Y D.C. ARCHIVO	2101	M		1	
HNSM	ADMISSION Y D.C. CITACIONES	2102	M	2	3	
HNSM	ADMISSION Y D.C. CITACIONES	2102	M/T		3	
HNSM	ADMISSION Y D.C. LISTA DE ESPERA	2103	M		2	
HNSM	ALEGOLOGIA	2104	M		1	
HNSM	CIRUGIA GENERAL/POOL	2106	M		1	
HNSM	CIRUGIA PLASTICA/POOL	2105	M		1	
HNSM	FARMACIA	2107	M		1	
HNSM	GERIATRIA	2108	M		1	
HNSM	LABORATORIO	2109	M		1	
HNSM	OFTALMOLOGIA/POOL	2110	M		1	
HNSM	POOL	2111	M		1	
HNSM	PSQUIATRIA	2112	M		1	
HNSM	QUIROFANO/OFTALMOLOGIA/POOL	2113	M		1	
HNSM	QUIROFANO/POOL	2114	M		1	
HNSM	RADIOLOGIA	2115	M		1	
HNSM	SAU	2116	M		1	
HSPA	ADMISSION Y D.C. ADMISION CENTRAL	1102	M		4	
HSPA	ADMISSION Y D.C. ADMISION CENTRAL	1100	M/T (F.S Y FEST)		3	
HSPA	ADMISSION Y D.C. ADMISION CENTRAL HOSP.	1101	M/T	2	7	
HSPA	ADMISSION Y D.C. ADMISION CENTRAL POOL	1101	M/T	4	12	
HSPA	ADMISSION Y D.C. ARCHIVO	1103	M/T		14	
HSPA	ADMISSION Y D.C. CITACIONES	1104	M/T		3	
HSPA	ADMISSION Y D.C. LISTA DE ESPERA	1105	M		3	
HSPA	ADMISSION Y D.C. URGENCIAS	1106	R	2	7	
HSPA	ALMACEN	1107	M		4	
HSPA	ANATOMIA PATOLOGICA/POOL	1108	M		2	
HSPA	ATENCION AL USUARIO (SAU)	1109	M		1	
HSPA	BIBLIOTECA	1110	M		1	
HSPA	BIBLIOTECA	1110	M/T (TURNO PARTIDO)		1	

# ANEXO I

## COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES

### DESTINOS OFERTADOS TRASLADOS INTRAHOSPITALARIOS 2016

#### AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

HOSPITAL	SERVICIO / UNIDAD	CÓDIGO DEL DESTINO	TURNO	TRASLADOS	RESULTAS	RESERVAS
HSPA	BRONCOSCOPÍA/HEMODINÁMICA	1111	M		1	
HSPA	CARDIOLOGÍA 3ª PLANTA	1112	M		1	
HSPA	CIRUGÍA GENERAL/C. VASCULAR 5ª PLANTA	1113	M		1	
HSPA	DIGESTIVO 4º PLANTA	1114	M		1	
HSPA	FARMACIA	1115	M		2	
HSPA	HEMATOLOGÍA/ONCO 4ª PLANTA	1116	M		1	
HSPA	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO	1117	M		1	
HSPA	L. HEMATOLOGÍA	1118	M		1	
HSPA	LABORATORIO	1120	M		5	
HSPA	LABORATORIO INMUNO-URGENCIAS	1210	M	1		NUEVA
HSPA	LABORATORIO DEL SUEÑO	1119	M		1	
HSPA	MEDICINA INTERNA 2ª PLANTA	1121	M		2	
HSPA	MEDICINA NUCLEAR	1122	M		1	
HSPA	MEDICINA PREVENTIVA/POOL	1123	M		1	
HSPA	NEFROLOGÍA / HEMODIALISIS	1124	M		1	
HSPA	NEUMOLOGÍA 1ª PLANTA	1125	M		1	
HSPA	NEUROLOGÍA-UCI 3ª PLANTA	1126	M		1	
HSPA	OTORRINO 7ª PLANTA	1127	M		1	
HSPA	PEDIATRÍA	1128	M		2	
HSPA	POOL	1129	M		11	
HSPA	QUIRÓFANO/POOL	1130	M		1	
HSPA	RADIOLOGÍA	1131	M		4	
HSPA	REA/TOCO/GINE	1132	M		1	
HSPA	REHABILITACIÓN	1133	M		1	
HSPA	SUMINISTROS POOL	1211	M	1		NUEVA
HSPA	TOCO-GINE	1134	M		1	
HSPA	TRAUMATOLOGÍA 6ª PLANTA /POOL	1135	M	1		
HSPA	UROLOGÍA 8ª PLANTA	1136	M	1		

# ANEXO I

## COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES

### DESTINOS OFERTADOS TRASLADOS INTRAHOSPITALARIOS 2016

#### CELADORES

HOSPITAL	SERVICIO / UNIDAD	CÓDIGO DEL DESTINO	TURNO	TRASLADOS	RESULTAS	RESERVAS
HNSM	ADMINISTRACIÓN	2117	M		1	
HNSM	ALMACEN	2118	M		2	
HNSM	CIRUGIA PLASTICA	2119	M		1	
HNSM	CONSULTAS Y ADMISION	2120	M		1	
HNSM	CONSULTAS EXTERNAS, ARCHIVO	2121	M		1	
HNSM	GERIATRIA	2108	M		1	
HNSM	HOSPITAL DE DIA	2122	M		1	
HNSM	LABORATORIO Y FOTOCOPIAS	2123	M		1	
HNSM	PLANTA 1ª (CIRUGIA GENERAL) Y CONSULTAS OFTAL.	2124	M		1	
HNSM	PSIQUIATRIA	2112	M		1	
HNSM	QUIRÓFANO	2125	M		2	
HNSM	SERVICIOS GENERALES	2126	M		2	
HNSM	SS.GG. GRUPO 1	2127	R		4	
HNSM	SS.GG. GRUPO 2	2128	R		4	
HNSM	SS.GG. GRUPO 3	2129	R		4	
HNSM	SS.GG. GRUPO 4	2130	R		4	
HNSM	SS.GG. GRUPO 5	2131	R		4	
HNSM	SS.GG. GRUPO 6	2132	R		4	
HNSM	SS.GG. GRUPO 7	2133	R		4	
HNSM	SS.GG. GRUPO 8	2134	R		4	
HNSM	URGENCIAS	2135	M		1	
HSPA	ALMACEN	1107	M		8	
HSPA	ANAT. PATOLOGICA	1137	M		1	
HSPA	CONSULTA 3ª Y 2ª. URODINAMIA / ECOC.DOPLE / ERGON	1138	M		1	
HSPA	CONSULTA 4ª Y 2ª. ENDOS / BRONC / ESPIR / LABSUENO	1139	M	1		
HSPA	CONSULTA TOCO / GINE / M.NUCLEAR	1140	M		1	
HSPA	CONSULTAS	1141	M		2	
HSPA	CONSULTAS	1141	T	1		
HSPA	DIRECCION Y ADMISION	1142	M		1	
HSPA	EXTRACCIONES	1143	M		1	

# ANEXO I

## COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES

### DESTINOS OFERTADOS TRASLADOS INTRAHOSPITALARIOS 2016

#### CELADORES

HOSPITAL	SERVICIO / UNIDAD	CÓDIGO DEL DESTINO	TURNO	TRASLADOS	RESULTAS	RESERVAS
HSPA	FARMACIA PLANTA BAJA	1144	M	1		
HSPA	FOTOC. Y ALMACEN GRAL	1145	M		1	
HSPA	HOSPITAL DIA / CON.ONCO / HEMA	1146	M		1	
HSPA	LABORATORIO	1120	M		1	
HSPA	LENCERIA	1147	M/FES Y DOM	1	5	
HSPA	PEDIATRIA / LACT / INFECC. P1ª MATERNO	1148	M		1	
HSPA	PLANTA 1ª. NEUMOLOGIA	1149	M		1	
HSPA	PLANTA 2ª. MEDICINA INTERNA	1150	M	1		
HSPA	PLANTA 2ª. TOCO-GINE	1151	M		1	
HSPA	PLANTA 3ª. CARDIOLOGIA / NEUROLOGIA	1152	M	1		
HSPA	PLANTA 3ª. UCI	1153	M	1		
HSPA	PLANTA 4ª Y 2ª. REA Y HEMODINAMICA	1154	M	1		
HSPA	PLANTA 4ª. DIGESTIVO / TMO	1155	M	1		
HSPA	PLANTA 5ª. CIRUGIA GENERAL	1156	M	1		
HSPA	PLANTA 6ª. REHAB / HOSPITAL.	1157	M		1	
HSPA	PLANTA 6ª. TRAUMA	1158	M	1		
HSPA	PLANTA SEMISOTANO. TAC / RESO / ECO / MAMO	1159	M	1	1	
HSPA	PLANTAS 7ª Y 8ª. URO Y ORL	1160	M	1		
HSPA	PUERTA	1161	M/T		1	
HSPA	QUIROFANO MATERNO	1162	M		1	
HSPA	QUIROFANO MATERNO	1162	M/FES Y DOM	1		
HSPA	QUIROFANO P. 5ª	1163	M		2	
HSPA	QUIROFANO P. 6ª	1164	M/FES Y DOM	1		
HSPA	QUIROFANO SSGG	1165	T/FES Y DOMG	1		
HSPA	SS.GG	1175	DIURNO	1		
HSPA	SS.GG	1175	M		5	
HSPA	SS.GG	1175	M/T FESTIVO	1	2	
HSPA	SS.GG. GRUPO 1	1166	R	1	6	
HSPA	SS.GG. GRUPO 2	1167	R	3	2	
HSPA	SS.GG. GRUPO 3	1168	R	1	6	

**ANEXO I**  
**COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES**

**DESTINOS OFERTADOS TRASLADOS INTRAHOSPITALARIOS 2016**  
**CELADORES**

HOSPITAL	SERVICIO / UNIDAD	CÓDIGO DEL DESTINO	TURNO	TRASLADOS	RESULTAS	RESERVAS
HSPA	SS.GG. GRUPO 4	1169	R	1	6	
HSPA	SS.GG. GRUPO 5	1170	R		4	
HSPA	SS.GG. GRUPO 6	1171	R	5	1	
HSPA	SS.GG. GRUPO 7	1172	R	3	3	
HSPA	SS.GG. GRUPO 8	1173	R	4	3	
HSPA	SS.GG.-POOL	1174	M-T Y FESTIVOS	5		
HSPA	SS.GG.-POOL	1174	R	10		



Gerencia del  
Área de Salud  
de Cáceres

## ANEXO I

### COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

#### DESTINOS OFERTADOS TRASLADOS INTRAHOSPITALARIOS 2016

#### CALEFACTORES

HOSPITAL	SERVICIO / UNIDAD	CÓDIGO DEL DESTINO	TURNO	TRASLADOS	RESULTAS	RESERVAS
HNSM	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO	2136	R	3	2	
HSPA	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO	1117	R	4	3	



Gerencia del  
Área de Salud  
de Cáceres

## ANEXO I

### COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

### DESTINOS OFERTADOS TRASLADOS INTRAHOSPITALARIOS 2016 ELECTRICISTAS

HOSPITAL	SERVICIO / UNIDAD	CÓDIGO DEL DESTINO	TURNO	TRASLADOS	RESULTAS	RESERVAS
HNSM	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO	2136	R	2	4	
HSPA	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO	1117	R	2	7	

## ANEXO I

### COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES

### DESTINOS OFERTADOS TRASLADOS INTRAHOSPITALARIOS 2016

#### FONTANEROS

HOSPITAL	SERVICIO / UNIDAD	CÓDIGO DEL DESTINO	TURNO	TRASLADOS	RESULTAS	RESERVAS
HNSM	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO	2136	R (MT) (F:M)	1	2	
HSPA	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO	1117	R (MT) (F:M)	3	0	



Gerencia del  
Área de Salud  
de Cáceres

## ANEXO I

### COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

### DESTINOS OFERTADOS TRASLADOS INTRAHOSPITALARIOS 2016

#### MECÁNICOS

HOSPITAL	SERVICIO / UNIDAD	CÓDIGO DEL DESTINO	TURNO	TRASLADOS	RESULTAS	RESERVAS
HNSM	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO	2136	R	4	1	
HSPA	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO	1117	R	4	4	



Gerencia del  
Área de Salud  
de Cáceres

## COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

### ANEXO I

### DESTINOS OFERTADOS TRASLADOS INTRAHOSPITALARIOS 2016

#### PEONES

HOSPITAL	SERVICIO / UNIDAD	CÓDIGO DEL DESTINO	TURNO	TRASLADOS	RESULTAS	RESERVAS
HNSM	INGENIERIA Y MANTENIMIENTO	2136	M	1	0	
HSPA	INGENIERIA Y MANTENIMIENTO	1117	R	0	1	

## ANEXO II

### GERENCIA DE ÁREA DE SALUD DE CÁCERES SOLICITUD TRASLADOS INTRAHOSPITALARIOS

#### 1. DATOS DEL SOLICITANTE

CATEGORÍA		GRUPO
NIF/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	
DOMICILIO		CÓDIGO POSTAL
MUNICIPIO	PROVINCIA	
TELÉFONOS		

#### 2. DATOS DEL DESTINO DEFINITIVO ACTUAL

HOSPITAL	SERVICIO/UNIDAD	TURNOS

#### 3. DESTINOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

ORDEN	CÓDIGO DEL PUESTO	TURNOS
1º		
2º		
3º		
4º		
5º		
6º		
7º		
8º		
9º		
10º		

Nota: Si desea solicitar más destinos debe numerarlos correlativamente en la hoja siguiente.

Cáceres, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_



## Instrucciones para rellenar la solicitud

### 1. DATOS DEL SOLICITANTE

El interesado tiene que cumplimentar todos los campos.

**Grupo:** Identificar el grupo de pertenencia:

Enfermero	A2
Técnico Especialista en Radiodiagnóstico	C1
Técnico Especialista en Laboratorio	C1
Técnico en cuidados auxiliares de enfermería	C2
Auxiliar Administrativo	C2
Electricista	C2
Calefactor	C2
Mecánico	C2
Fontanero	C2
Peón	E
Celador	E

### 2. DATOS DEL DESTINO DEFINITIVO ACTUAL

El interesado tiene que cumplimentar los datos correspondientes al destino definitivo actualmente ocupado (hospital, unidad/servicio y turno) para poder identificar las posibles resultas.

### 3. DESTINOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

El interesado indicará, por orden de preferencia, los destinos a los que quiere optar. Para ello debe rellenar dos campos: el código del destino y el turno correspondiente.

El código del destino identifica el hospital y unidad/servicio correspondiente según la relación del Anexo I.

En aquellos casos en los que el código del destino y turno correspondiente no coincidan con ninguno de los publicados en el Anexo I, se excluirá dicha petición de la solicitud del interesado.

### ANEXO III

#### COMISIÓN PARITARIA VALORACIÓN TRASLADOS INTRAHOSPITALARIOS 2016

##### REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN:

Presidente: Titular: Matilde barrero Acedo  
Suplente: M<sup>a</sup> Nieves Mota Perera

Titular: Manuel José Collado Simón  
Suplente: M<sup>a</sup> Luisa Jiménez Arroyo

Titular: Ángel Tapia Mansilla  
Suplente: Tomás Domínguez Díaz

Titular: M<sup>a</sup> Mar Aguilar Vázquez  
Suplente: Antonio Sánchez Rubio

Titular: M<sup>a</sup> Carmen Martín Herrero  
Suplente: Eugenia Pérez Pérez

Secretaria: Titular: José Antonio Albarrán Vivas  
Suplente: Vanesa Sánchez Cillán

##### REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES:

###### **CCOO:**

Titular: Francisca López Álvarez  
Suplente: Ana Martín Chamorro

###### **CSIF:**

Titular: Jesús Manuel Fernández Marín  
Suplente: M<sup>a</sup> Luz Vacas Sánchez

###### **SATSE:**

Titular: M<sup>a</sup> Isabel Pintado Vidal  
Suplente: Inmaculada Mateos Minguez

###### **UGT:**

Titular: Elena Criado Galán  
Suplente: Antonia Parreño Méndez

###### **USAE:**

Titular: Victoria González Palomino  
Suplente: M<sup>a</sup> Luisa Romero Casares